

Ordenanza N° 570/95

Visto:

Paraná, 29 de Mayo de 1995.

La presentación realizada por el Club Atlético Hobsonkamp,
y considerando:

Que se trate un club socio mensual
para cubrir gastos de funcionamiento de su
Escuela de Fútbol, a los que asisten niños de 5
a 12 años.

Que por asistir niños de diferentes niveles
la cuota es totalmente gratuita.

Que el Municipio debe colaborar

con esta cantidad que beneficia a un sector importante de niños de esta localidad.

Por ello:

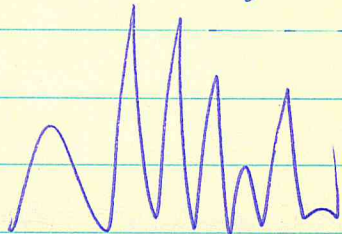
La Honorable Junta de Fomento de Yasonkump,
conviene con fuerza de:

Ordenanza

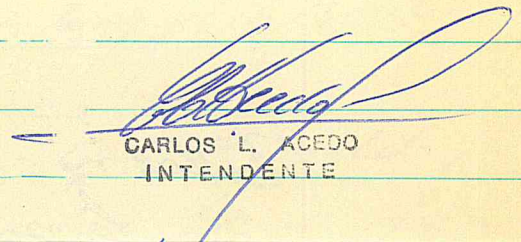
Art 1º) Otorgarse un subsidio mensual de \$ 200.- no reintegrable al Club Atlético Yasonkump, para cubrir gastos de funcionamiento de su escuela de Fútbol a partir del mes de Mayo y hasta el mes de Noviembre del año 1995.

Art 2º) La erogación dispuesta en el Art 1º) se imputará a Financiamiento 4, Función 40, Sección 01, Art 03, Partido Municipal 04.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.



HUGO A. RUIZ MORENO
DIRECTOR

CARLOS L. ACEVEDO
INTENDENTE